



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado: 63130400300220220021600  
Interlocutorio: 1714

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta proveniente de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, visible a folio en PDF 18 del expediente digital, respecto de la medida de embargo sobre la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual que percibe el ejecutado.

NOTIFÍQUESE.

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**  
JUEZA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 156  
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 735b8f12233a40829bd6f9d180641a1554e6f1fd878b9e3686f8cdbc2a27a15a

Documento generado en 03/10/2022 02:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>